



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, expidió la RESOLUCION No. 391 Del 19 de diciembre de 2011, por medio de la cual se concede licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento, que en su parte resolutive establece a la letra: "... RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento, por el término de veinticuatro (24) meses, a Monseñor JULIO ENRIQUE PRADO BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.128.026, en su condición de Obispo de la Diócesis de Pasto, entidad sin ánimo de lucro con NIT 891.200.043-8, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 6 A sur No. 24-20 Tamasagra- Parroquia Niño Jesús de Praga, así: Construcción de un muro de cierre en una longitud de 7.45 metros y de alto 2.00 metros, ubicado en la fachada de la Iglesia del divino Niño Jesus de Praga. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructora responsable de la intervención, a la Arquitecta GLORIA ASTORQUIZA con matrícula profesional 25700-28076 de Cundinamarca. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Empopasto S.A., y tramitar la respectiva licencia de construcción ante una de las Curadurías Urbanas del Municipio de Pasto. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil once (2011) (fdo)ARQ. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica”.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA